



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE							
FECHA	TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00552	00
DEMANDANTE	JOSÉ ALFONSO ESCOBAR URREGO						
DEMANDADA	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.						
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se incorpora al expediente la historia laboral allegada por el apoderado judicial de la parte demandante en memorial del 23 de agosto de 2023 (archivo 26 del expediente).

Así mismo, se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandante la historia laboral allegada por COLPENSIONES, en memorial del 28 de agosto de 2023. Accédase a la documental puesta en conocimiento a través del siguiente link:

[27ColpensionesHistoriaLaboral.pdf](#)

Finalmente, con el fin de decidir sobre el tramite incidental iniciado en contra de COLPENSIONES, se requiere al apoderado judicial de la **parte demandante**, para que, en el término de **03 días**, cumpla con lo siguiente:

1. Indicar si en la historia laboral aportada por Colpensiones, fueron incluidos todos los tiempos laborados por el demandante al servicio de SIDERURGICAS DE MEDELLIN.
2. Además de lo anterior, se indicará si en la historia laboral aportada por Colpensiones, se tuvieron en cuenta todos los tiempos laborados por el demandante con entidades públicas y privadas, y que deben incluirse en dicha historia laboral; en caso contrario, indicará de manera pormenorizada y concreta los tiempos faltantes y el empleador al que correspondan, y en ése evento, señalará qué tramite ha desplegado al actor para terminar de corregir la historia laboral.

Se advierte que, de no allegarse ningún pronunciamiento por el demandante, se entenderá debidamente corregida la historia laboral y se procederá a cerrar el incidente en contra de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d173beace125b8c91f58d41bcfe2695f30598771bd6a43f144b61aff0a6d44**

Documento generado en 30/08/2023 02:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>